

0193

MAR DEL PLATA, 16 JUL 2018

VISTO el Expediente N° 1-6952/2018 caratulado "Acondicionamiento planta alta sobre calle Ayacucho, Etapa I - Edificio INE - Escuela de Medicina", y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Obras realizó la Solicitud de Bienes y Servicios No 54/2018 adjuntando Cláusulas Específicas, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planos y demás documentación necesaria para el Pliego.

Que se encuentra glosada a las actuaciones el Acta de Visado de Proyecto por firmada por el Servicio de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Que se realizó el registro preventivo por la Dirección de Presupuesto.

Que se autorizó el Procedimiento de Selección como Licitación Privada Decreto 1023/01, Artículo 25, Inciso c).

Que a tales efectos se llamó a Licitación Privada 21/2018.

Que se realizaron las publicaciones e invitaciones correspondientes.

Que se encuentra glosada el Acta de Apertura con la presentación de tres (3) ofertas.

Que el Departamento Compras y Contrataciones incorpora a las actuaciones el Cuadro Comparativo de Ofertas.

Que el Departamento de Obras informa técnicamente sobre las ofertas presentadas.

Que, ante solicitud de la Comisión Evaluadora, el Departamento de Obras amplía informe adjuntando informes y Órdenes de Servicio emitidos oportunamente referidos al comportamiento y cumplimiento de la empresa COMEXIM ARGENTINA S. A. respecto a la Obra: Edificio Facultad de Cs. Agrarias, II Etapa, Expediente N° 1-2073/23011 contratada en el año 2012 y que actualmente se encuentra pendiente de resolución.

Que la Comisión Evaluadora se expide en Dictamen Nro.28/2018 recomendando adjudicar a la empresa GRUPO TECCSA S.R.L. y desestimando la oferta de COMEXIM ARGENTINA S.A. por aplicación del artículo n° 85 g) de la OCS 370/2013 fundamentado en incumplimientos en la Obra Facultad de Ciencias Agrarias Exptediente 1-2073/11.

Que los adjudicatarios no registran sanciones ante el REPSAL (Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales).

Que si bien en la última consulta realizada en el sitio web de la AFIP, GRUPO TECCSA S.R.L. registra deuda según Resolución General AFIP 4164/17, dadas las necesidades apremiantes y objetivas que impiden la realización de otro procedimiento en tiempo oportuno, se requiere una inmediata iniciación de las tareas en Casa Jara para contar con la mayor celeridad posible con la adecuación de espacios para cumplir con las funciones esenciales de la Carrera de Medicina.

Que, por lo tanto, resulta imperioso adjudicar la contratación a GRUPO TECCSA S.R.L., dejando constancia en la Orden de Compra que se emita en

*CERTIFICO: Que la presente fotocopia
es fiel del original que tengo ante mí.*



Mar del Plata.....

Mg. Santiago Jorge Fernández
Secretario de Administración
Financiera

consecuencia, que el pago de los trabajos quedarán supeditados al cumplimiento de la Resolución General AFIP 4164/17.

Que la Dirección de Suministros emite informe de elevación de proyecto de adjudicación.

Que este informe cuenta con la conformidad de la Dirección General de Administración.

Las atribuciones conferidas por la Ordenanza de Consejo Superior N° 370/13, y la Resolución de Rectorado N° 2676/15.

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento Licitación Privada 21/2018, para la adquisición de los siguientes items:

Ren glón	Detalle
1	Acondicionamiento Planta Alta sobre calle Ayacucho, etapa I - Edificio INE - Escuela de Medicina.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar según el siguiente detalle:

Adjudicación 92/2018

Ren glón	Estado	Adjudicatario	Cantidad	Precio Unitario	Precio adjudicado
1	Adjudicado	GRUPO TECCSA S.R.L.	1,00	\$ 1.249.428,00	\$ 1.249.428,00

Importe total adjudicado \$ 1.249.428,00

ARTÍCULO 3°.- Autorizar la emisión de la Orden de Compra correspondiente, dejando en ella constancia que los pagos de los trabajos quedarán supeditados al cumplimiento de la Resolución General AFIP 4164/17.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

PROVIDENCIA RESOLUTIVA SAF N° **0193**

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel del original que tengo ante mí.

Mar del Plata.....


Santiago Jorge Fernandez
Secretario de Administración
Financiera


Mg. Santiago Jorge Fernandez
Secretario de Administración
Financiera